



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 516-2025-MDNCH-GM

Nuevo Chimbote, 17 de julio del 2025

VISTO:

La Carta N° 047-2025-MDNCH/CSSL/RC de fecha 30 de junio del 2025 del Consorcio Supervisor SL, Informe N° 2542-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 03 de julio del 2025, de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Informe N° 2466-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 07 de julio del 2025 de la Gerencia de Infraestructura, Informe N° 750-2025-MDNCH-OGAJ, de fecha 15 de julio del 2025 de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respecto de la **APROBACIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO N° 04 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533577.

CONSIDERANDO:

Que, al respecto el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 197° establece: "...El contratista puede solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a su voluntad, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación: a) Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista. b) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado. c) Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios". En efecto, la normativa de contrataciones del Estado permite que el contratista solicite la ampliación del plazo de ejecución de obra cuando se produzcan determinados eventos - ajenos a su voluntad - que generen la variación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, independientemente del sistema de contratación empleado;

Que el artículo 198° del Reglamento regula el procedimiento de ampliación de plazo en los contratos de obra, señalando en su numeral 198.1 lo siguiente: "**Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, el contratista, por intermedio de su representante, debe anotar en el cuaderno de obra, el inicio y el final de las circunstancias que a su**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

critero determinen ampliación de plazo y de ser el caso, el detalle del riesgo no previsto, señalando su efecto y los hitos afectados o no cumplidos. (...). Dentro de los quince (15) días siguientes de concluida la circunstancia invocada, el contratista o su representante legal solicita, cuantifica y sustenta su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, con copia a la Entidad, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente."

Que, mediante Carta N° 047-2025-MDNCH/CSSL/RC de fecha 30 de junio del 2025, el CONSORCIO SUPERVISOR SL, remite a la Entidad la solicitud de la ampliación de plazo N°04 del servicio de consultoría de supervisión de obra, solicitando (31) TREINTA Y UN días calendarios, desde el 01 al 30 de julio del 2025. El monto de acuerdo a la propuesta económica y la forma de pago de consultoría (tarifas) es de S/.28,821.70 (Veintiocho mil ochocientos veintiuno con 70/100 soles);

Que mediante informe N° 2542-2025-MDNCH-GEIN-SGOPU/KJDD, de fecha 03 de julio del 2025 la Sub Gerencia de Obras Públicas remite a la Gerencia de Infraestructura la Aprobación de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA LA SUPERVISION DE OBRA N° 04 DEL 01 AL 30 DE JULIO DEL 2025 DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533577, concluyendo que el equivalente a treinta y un (31) días calendarios solicitados como Ampliación de Plazo N° 04 de servicios de supervisión, razón por la cual se otorga conformidad por la suma ascendente a S/. 28,821.70 (Veintiocho mil ochocientos veintiuno con 70/100 soles) incluido IGV;

Que mediante Informe N° 2466-2025-MDNCH-GEIN, de fecha 07 de julio del 2025 la Gerencia de Infraestructura remite a la Gerencia Municipal el pronunciamiento de la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 04 DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE CONSULTORIA Y SUPERVISION DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR N°88388 SAN LUIS DE LA PAZ CON CODIGO LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2533577, en donde se recomiendan aprobar mediante acto resolutivo previa opinión legal, la cual deberá ser aprobada por el titular de la entidad o en su defecto por



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVO CHIMBOTE

Bienestar para TODOS

LOCAL 047975 DEL DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2533577, por TREINTA Y UN 31 días calendarios, con una incidencia porcentual de 15.50%, por el monto de S/. 28,821.70 (Veintiocho mil ochocientos veintiuno con 70/100 soles), monto que deberá ser deducido de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contratista Ejecutor y/o de las acreencias que pudiera tener el Contratista Ejecutor en la Liquidación Técnica Financiera del Contrato de Ejecución de Obra.

ARTICULO SEGUNDO. - **DISPONER** que la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial proceda a elaborar el proyecto de Adenda al Contrato N° 386-2023-SGLYCP-MDNCH, en lo referido a la ampliación de plazo N° 04 por TREINTA Y UN (31) días calendarios.

ARTICULO TERCERO.- REQUERIR al contratista amplie el monto de garantía de fiel cumplimiento con relación a la prestación adicional aprobada.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución, al encargado del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote.

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de obras Públicas, la notificación de la presente Resolución al Contratista Ejecutor y al Supervisor de la obra.

ARTICULO SEXTO.- NOTIFICAR, la Presente Resolución a la Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras públicas, Oficina General de Administración, a la Oficina de Logística y Control Patrimonial.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE
Abog. Eber Wilfredo López
GERENTE MUNICIPAL

